



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos ... 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	
Año 1985		Viernes 13 de diciembre	Número 285

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 12 de diciembre actual, propuesta núm. 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario para 1985, por un importe de cuatrocientos veinte millones doscientas cuarenta y nueve mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas (420.249.849), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de diciembre de 1985.
 El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes

Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Manuel del Río Calvo, vecino de Espinosa de los Monteros, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua y saneamiento en Valdeajos».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 26 de noviembre de 1985.
 El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

9710.—1.350,00

Delegación de Hacienda

Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 19 de diciembre de 1985 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 19 de diciembre: Jubilados; M. Civil; M. Militar; Retirados y Medallas.

Día 20 de diciembre: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 6 de diciembre de 1985.
 —El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 465/85, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Gerardo del Val Pintado y doña María Rosa Alonso Pavón, sobre recla-

mación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de febrero de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de la subasta, que será el de la tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

— Urbana, sita en Burgos. Vivienda mano derecha del piso 4.º, señalada con el núm. 13 del edificio, en la calle La Ventosa, número 6, que antes se decía en la calle de los Alfareros o Carretera de Madrid, La Ventosa núm. 9. Consta de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo con lavabo y retrete. Ocupa una extensión superficial aproximada de 70 m.². Linda: por su derecha entrando, con la vivienda centro del mismo piso; izquierda, con finca de Donato Nebreda; espalda, con el patio de luces de

la casa que forma parte y por su frente, con la caja de escalera. Cuota: Le corresponde una participación por razón de comunidad del seis por ciento. Título: Compra a D. José Hernando Ayuso en escritura otorgada en esta ciudad el día 28 de julio de 1978, ante el Notario D. Julián Manteca Alonso Cortés.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en un millón ciento veinte mil (1.120.000) pesetas, por cuyo precio sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

9750.—4.500,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Victorino Ortega Martínez, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, la mayor cabida de la siguiente finca:

Casa en esta ciudad, en el barrio de San Pedro de la Fuente y su calle de Villalón, señalada con el número 27; linda, derecha entrando, con casa núm. 25 perteneciente a don Antonio Alonso; por la izquierda, con casa núm. 29 perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y por el frente, con calle de Villalón, y por la espalda, con huerta de expresado Antonio Alonso. Mide por el frente cinco metros, por la espalda cuatro metros, por la derecha entrando dieciséis metros setenta y siete centímetros y por la izquierda dieciséis metros sesenta y dos centímetros. Dicha finca le corresponde por compra a Promociones Fegarcil, Sociedad Anónima, constando con una superficie de noventa metros cuando en realidad en reciente medición la superficie es de ciento veinte metros cuadrados.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por me-

dio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

9709.—3.870,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de demanda de divorcio número 9 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Blanca de Diego Briñas, con domicilio en calle Victoria núm. 27-A, 2.º, de Burgos, contra don Juan Pedro Solís Campos, que se encuentra en ignorado paradero; por medio de la presente, se emplaza a don Juan Pedro Solís Campos, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el impropio término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda y en su caso proponga reconvección, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

D. José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición núm. 68 de 1985, sobre reclamación de cantidad, promovido por don Vicente Redondo Andrés, contra la Entidad Mercantil «Moban, S. A.» y otros, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, en autos de proceso de cognición núm. 68 de 1985, sobre reclamación de cantidad, promovido por don Vicente Redondo Andrés, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la empresa con nombre comercial FAMCO y con establecimiento abierto en Burgos, Polígono Gamonal, calle Fernando Dancausa, sin número, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, dirigida por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto, contra la Entidad Mercantil «Moban, S. A.», con domicilio según el Registro Mercantil en Burgos, Avda. del Generalísimo, 8, y sin domicilio efectivo, la Entidad Mercantil «Moban Villalbilla, Sociedad Anónima», domiciliado según el Registro Mercantil en Villalbilla (Burgos), y sin domicilio efectivo, don Francisco Hortigüela Ruiz, mayor de edad, casado, sin profesión y vecino de Burgos, Avenida del Monasterio de las Huelgas, Villajairo, s/n., estos tres últimos constituidos en rebeldía; don Juan-Antonio Miguel Moreno, mayor de edad, casado, profesor mercantil y vecino de Burgos, calle Regino Sáinz de la Maza, 5-2.º D, dirigido por el Letrado don José-Luis Martín Palacín, y don Pablo Revilla Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle General Rodrigo, 17, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, dirigido por la Letrada doña Isabel Díez Pardo.

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por los demandados don Juan-Antonio Miguel Moreno y don Pablo Revilla Rodríguez, fren-

te a la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio contra ellos y contra «Moban, S. A.» y «Moban Villalbilla, S. A.» y don Francisco Hortigüela Ruiz por don Vicente Redondo Andrés, debo declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado para conocer de dicha demanda, absolviendo en consecuencia a los referidos demandados sin entrar en el fondo de la cuestión planteada en la demanda, imponiendo al actor el pago de las costas del juicio. Y se alza la retención decretada por auto de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Para notificar esta resolución a los demandados en rebeldía, procédase en la forma prevista por los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que dentro de tercero día y por la parte actora solicite su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, antes nombrados, constituidos en rebeldía, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán.

9472.—6.180,00

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Teófilo Luengo Zabala, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital el arresto sustitutorio de tres días por impago de la multa de tres mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.468 de 1984, seguido ante este Juzgado de Distrito, núm. 1 de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposi-

ción de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los debidos efectos y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 25 de noviembre de 1985. — El Magistrado Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia núm. 147/85. — En la ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1985. — Vistos por el señor D. Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Magestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 829 de 1985, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado Valentín Ramón de la Mata, mayor de edad, casado, representante y vecino de Barcelona, representado y defendido por el Letrado don José Serrano Vicario; también perjudicado Antonio Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; perjudicado asimismo Francisco Javier Mardones Vallejo, mayor de edad, soltero, y vecino de Burgos, representado y defendido por el Letrado don Antonio Ortúñez Villanueva; y como denunciado Erling Opland, sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Erling Opland como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 25 días para caso de impago de la misma; al pago de las costas procesales y a que indemnice al

perjudicado Valentín Ramón de la Mata en la cantidad de 153.480 pesetas; al perjudicado Antonio Martín Rodríguez en la cantidad de 48.439 pesetas y al perjudicado Francisco Javier Mardones Vallejo en la cantidad de 42.794 pesetas, devengando estas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sean totalmente ejecutadas el interés anual igual al interés legal de dinero incrementado en dos puntos.

Se hace constar que esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. 1.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. Ilegible. Rubricado. Y sellada.

Y para que conste y notificación al denunciado Erling Opland, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1985. La Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1985. Don José Joaquín Martínez, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.155/85, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo perjudicados José Da Costa de Almeida; Víctor Manuel Pereira Braz; Ana Cristina Braz Trinidad; Aurelio Dos Santos Feitor, todos en ignorado paradero; y como denunciada María C. Braz Trinidad, asimismo en ignorado paradero; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada

María C. Braz Trinidad, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. Ilegible. Rubricado. Y sellada.

Y para que conste y notificación a todos los perjudicados y denunciado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse todos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1985. — La Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1985. Don José Joaquín Martínez, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.151/85, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo perjudicados Cándida Rodríguez Alvarez; Albertina Alvarez Rodríguez; María Alvarez Rodríguez; Ricardo Rodríguez Alvarez; Ignacio Joaquín Fonseca; María Do Carmo Cabrita Goncalves Fonseca; y Mónica Goncalves Fonseca y como denunciado Ricardo Rodríguez Alonso, todos en ignorado paradero, y representado y defendido el denunciado por el Letrado don Enrique Marín Palacios; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Ricardo Rodríguez Alonso de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, man-

do y firmo. — E./ Firmado. Ilegible. Rubricado. Y sellada.

Y para que conste y notificación a todos los perjudicados y denunciado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse todos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1985. — La Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.100/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 137/85. — En la ciudad de Burgos, a 23 de noviembre de 1985. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.100/85, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Jens Julrik Jensen, cuyo último domicilio lo tuvo en Saeby, c./ Hjulmagerves número 34, Dinamarca, en la actualidad en ignorado paradero.

Contra: Antonio Sáiz Güemes, mayor de edad, casado, albañil, con domicilio en Villadiego, c./ San Lorenzo núm. 14 (Burgos), asistido del Letrado D. Miguel Angel Manzano Gómez, siendo partes el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Antonio Sáiz Güemes de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al perjudicado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1985. — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez. — V.º B.º el Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.430/85, seguido ante este Juzgado entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de noviembre de 1985. El señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con muerte y lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como perjudicados Alberto Augusto Mendes, de 64 años, viudo, empleado, domiciliado en Brive, La Gaillarde (Francia), actualmente en ignorado paradero; los herederos desconocidos de la fallecida Paixao de Jesús Lucas Aleixo Mendes y la Entidad Eurovías, representada por la Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner; como denunciado Carlos Alberto Mendes, de 20 años, soltero, Prefecto, natural de Brive, domiciliado en Brive, 22 Rue Pascal de 19.100, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Alberto Mendes, de la falta de imprudencia simple con muerte y lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firme esta sentencia, dése cuenta para dictar el auto a que hace referencia la disposición adicional segunda A) de la Ley 3 de 8 de abril de 1967. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Moisés Ruiz. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Socorro Martín. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Alberto August-

to, los herederos y denunciado Carlos Alberto, en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 22 de noviembre de 1985. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 967 de 1985, seguido en este Juzgado, por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 20 de noviembre de 1985. El Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones en agresión habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicada Raquel Albillos Santamaría, de 39 años, soltera, vecina de Burgos, siendo inculpadados Marcos Arroba García, de 42 años, soltero, soldador, vecino de Burgos, calle Cervantes, y Gonzalo Río Bárcena, de 28 años, casado, vecino de Burgos, Gral. Vigón 39; Luis Ibáñez Velasco, de 51 años, casado, vecino de Burgos, Gral. Dávila 5, y María Jesús Ramos Santamaría, de 51 años, casada, vecina de Burgos, con el mismo domicilio que el anterior.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Marcos Arroba García; Luis Ibáñez Velasco; María Jesús Ramos Santamaría y Gonzalo del Río Bárcena, de la falta de lesiones en agresión que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. (ilegibles)».

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Raquel Albillos Santamaría, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 20 de noviembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA
TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expedientes: 185 y 186 del año 1976.

Personas a quien se cita: José Santamaría Díez y Carmen Mena Alonso.

Número de expediente: 220 de 1985.

Persona a quien se cita: Enrique-ta Lozano Vilchez.

Sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1***Cédulas de notificación*

En autos sobre despido, número 103-133/84, seguidos a instancia de Francisco Amo del Olmo y 30 más, contra Cerámicas del Pisuer-ga, S. A., en vía de ejecución bajo el núm. 151/84, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratu-

ra de Trabajo núm. uno de Burgos, a 25 de noviembre de 1985.

Dada cuenta; estando la empresa apremiada cerrada en el domicilio conocido sito en Melgar de Fernamental, remítase este proveído al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo, al objeto de notificar a la apremiada Cerámicas del Pisuerga, Sociedad Anónima, el precio ofrecido por los postores en el acto de la subasta, celebrada el 29 de octubre pasado, quien podrá pagar a los acreedores liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, significando que transcurridos 9 días desde la notificación de este proveído, se aprobará el remate. El precio de los bienes subastados fueron:

A D. Ildefonso Hernando González:

Lote 1. — 10 cintas de distintas medidas, en 172.000 pesetas.

Lote 7. — Amasadora núm. 6 de 2,85 x 93, en 245.000 pesetas.

Lote 13. — Quemador Acosa AM-120, en 20.000 pesetas.

Lote 14. — Dos nodrizas y 5 motobombas, en 17.000 pesetas.

Lote 15. — 14 puertas metálicas de 2 x 2, en 7.000 pesetas.

Lote 16. — 33 quemadores Bernini, en 14.000 pesetas.

Lote 17. — Recuperador de calor con ventilador Roca, en 20.000 pesetas.

Lote 18. — 5 quemadores para sólidos, en 20.000 pesetas.

Lote 24. — Una bomba de mano de extracción de gas-oil, en 500 pesetas.

Lote 26. — Un equipo de Pirometría.

A D. Jorge Luis Martínez Martínez:

Lote 11. — Cargador automático, en 300.000 pesetas.

Lote 20. — Cuadro de maniobras y repuestos, en 65.000 pesetas.

Lote 21. — Correas, rodamientos, lubricantes, etc., en 12.000 pesetas.

A D. Darío Fuertes Cabrero:

Lote 22. — Calculadora Olivetti, en 6.000 pesetas.

A D. Valentín Moreno, Letrado y representante de los trabajadores:

Lote 12. — Rectificadora verde S-6404, en 10.000 pesetas.

Lote 23. — 5 motobombas de presión, en 1.000 pesetas.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado, M. Mateos. — Ante mí, firmado, M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerámicas del Pisuerga, S. A., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de noviembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

En autos sobre cantidad, número 86/85, seguidos a instancia de Pedro Merino Rodrigo, contra José Luis Martínez Palencia, en vía de ejecución bajo el núm. 141/85, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — En la Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 24 de octubre de 1985.

Dada cuenta; no habiendo sido satisfecho por el apremiado la cantidad objeto de esta ejecutoria, ni formulado oposición al apremio, quedan embargados a todos los efectos legales, los siguientes bienes propiedad del ejecutado don José Luis Martínez Palencia y de su esposa doña María Teresa Arnáiz Díez:

— Vehículo turismo, marca Seat Ritmo CLX, matrícula BU-3907-G. Oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico para que tome la correspondiente anotación preventiva de embargo.

— Vivienda de P. O. subvencionada, mano derecha, primera puerta del piso 9.º de la casa núm. 2 de la Plaza Lavaderos, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, bajo el número 18.547, tomo 3.346, libro 203, sección 5.ª.

Notifíquese este proveído al apremiado y a su esposa y firme que sea, líbrese el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que tome la correspondiente anotación preventiva de embargo, todo ello como trámite previo necesario a la venta en pública subasta de los bienes citados.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado, M. Mateos. — Ante mí, firmado, M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado don José Luis Martínez Palencia y a su esposa doña María Teresa Arnáiz Díez, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de noviembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación y de requerimiento de pago

En autos sobre cantidad número 948/84, seguidos a instancia de María José León Alvarez, contra Angel García García-Ochoa, en vía de ejecución bajo el núm. 149/85, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 8 de julio de 1985.

Por presentado el precedente escrito con su copia por don Jesús García Alonso, Letrado y representante de María José León Alvarez.

Dada cuenta; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiéranse al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 201.125 pesetas, importe del principal más la de 40.000 pesetas en concepto de tasas y costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta núm. 3.110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo número uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir las 201.125 pesetas de principal más otras 40.000 pesetas en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación; sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado, M. Mateos. — Ante mí, firmado, M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a la parte apremiada, expido

la presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1985, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse el apremiado en ignorado paradero. — La Secretaría (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Manuel Martínez Ruiz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Llana de Afuera, núm. 13, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 23 de noviembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

9760.—2.595,00

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 24-9-1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la nor-

mativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Susinos del Páramo, a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Tobar.

— Manciles.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Palazuelos de Muñó, a 4 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Julio Martín.

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 4 de octubre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 136.519 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.070.081 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.050.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 43.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 170.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 26.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 91.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.830.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.183.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.300.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Jaramillo Quemado, a 11 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Cueva de Roa, a 3 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Eladio Madrigal.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el núm. uno por medio de superávit en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del art. 16 del mismo texto legal al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el art. 684 de la misma.

Rebolledo de la Torre, a 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, A. Fontaneda.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 920.970 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.020.389 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 526.500.

Total del presupuesto preventivo, 4.468.859 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 962.505.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 550.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 244.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.365.951.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 346.403.

Total del presupuesto preventivo, 4.468.859 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Santa Cruz de la Salceda, a 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Gaspar Martín Ceza.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 118.194-2, de la Oficina Central, Pza. Sto. Domingo, 1.

L. O. núm. 3000.095.000499-6 de la Oficina Urbana 12. Calleja y Zurita.

L. O. núm. 510-6 de la Oficina Urbana 14. Reyes Católicos.

L. O. núm. 515-9 de la Oficina de Castriello de la Vega.

L. O. núm. 69.634-6 de la Oficina Central. Pza. Santo Domingo, 1.

L. O. núm. 3000.081.2866-4 de la Oficina Urbana 7. Vitoria, 56.

L. O. núm. 13.864-9 de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 6763-2 de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.017.21562-0 de la Oficina de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 5001-2 de la Oficina Urbana 2. C./ Miranda, 21.

L. O. núm. 3000.017.14851-6 de la Oficina Urbana 2 de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.084.1145-8 de la Of. de Cerezo de Río Tirón.

L. O. núm. 305.5 de la Oficina Urbana 16. Padre Flórez, 11.

Plazo fijo núm. 8.257-7 de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo fijo núm. 3012.013.005530-2, de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

Plazo fijo núm. 3012.080.002492-7, de la Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

Resguardo de Valores n.º 17.590.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
9540.—2.355,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, de la libreta núm. 3000-091-011398-5.

Plazo para oponerse: 15 días.
9808.—500,00